

Sesión 17ª, en martes 20 de diciembre de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDEI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	817
II. APERTURA DE LA SESION	817
III. TRAMITACION DE ACTAS	817
IV. LECTURA DE LA CUENTA	817
Designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos. (Preferencia)	818
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre suplemento a diversos ítem del Presupuesto Nacional. (Se aprueba en general y a Comisión para segundo informe) ...	818
Proyecto de amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre De-	

fensa Permanente de la Democracia. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba el informe)	824
Proyecto que aprueba el acuerdo suscrito entre Chile y Estados Unidos para facilitar actividades de Agencias de Socorro y de Rehabilitación. (Se aprueba)	827
Sesión secreta	827
Proyecto que modifica la ley N° 6.415, que reservó a naves chilenas el comercio de cabotaje. (Se prorroga plazo a la Comisión)	827

VI—INCIDENTES:

Límites entre Chile y Argentina en Chiloé continental. Oficios. (Ob- servaciones de los señores Marín y Cerda)	828
Desempeño del Encargado de Negocios de Chile en Washington. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	828

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 15ª, en 13 de diciembre de 1955	830
--------------------------------------------------	-----

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste re- mite antecedentes sobre contratación de profesionales extranjeros por el Servicio Nacional de Salud	832
2.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de amnistía para infractores de la ley N° 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia	833
3.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre suplemento a diversos ítem del Presupuesto Nacional	834
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que aprueba el acuerdo suscrito entre Chile y Estados Unidos para facilitar actividades de Agencias de Socorro y de Rehabilitación	840

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|-------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —Frei, Eduardo |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —González M., Exequiel. |
| —Ahumada, Gerardo | —González, Eugenio |
| —Alessandri, Eduardo | —Izquierdo, Guillermo |
| —Alessandri, Fernando | —Lavandero, Jorge |
| —Alvarez, Humberto | —Marín, Raúl |
| —Allende, Salvador | —Martínez, Carlos A. |
| —Ampuero, Raúl | —Martones, Humberto |
| —Amunátegui, Gregorio | —Matte, Arturo |
| —Bellolió, Blas | —Mora, Marcial |
| —Bossay, Luis | —Opasso, Pedro |
| —Bulnes S., Francisco | —Poklepovic, Pedro |
| —Cerdeña, Alfredo | —Prieto, Joaquín |
| —Coloma, Juan Antonio | —Quinteros, Luis |
| —Correa, Ulises | —Rettig, Raúl |
| —Curti, Enrique | —Rivera, Gustavo |
| —Faivovich, Angel | —Torres, Isauro. |
| —Figuroa, Hernán | —Videla, Manuel. |

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda.
Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 13 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 15ª, en 13 de diciembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 16ª, en 14 de diciembre, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos)

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cuatro de S. E. el Presidente de la República con los que comunica que ha acordado incluir en la actual legislatura extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1.—Arrendamientos y Subarrendamientos Urbanos.

2.—El que autoriza llenar cargos para el desarrollo de programas técnicos del Instituto de Asuntos Interamericanos.

3.—El que declara aplicable el régimen de previsión de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas a los empleados de la Línea Aérea Nacional.

4.—El que concede una indemnización al personal de la Línea Aérea Nacional.

5.—El que libera de derechos de inter-nación a dos locomotoras para el Ferrocarril Longitudinal Norte.

6.—El que facilita Acuerdos de las Cortes de Apelaciones.

7.—El que se refiere a Subrogación Extraordinaria de los Jueces.

8.—El que crea una Corte de Apelaciones en la ciudad de Punta Arenas.

9.—El que declara bienes fiscales los bienes nacionales de uso público que corresponden a partes de calles en la ciudad de San Felipe, adyacentes al Cuartel del Regimiento de Infantería N° 3 "Yungay".

—Se mandan archivar.

Oficios

Uno de la H. Cámara de Diputados con el que comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado al pro-

yecto de ley que concede un tratamiento especial a la internación de mercaderías y comercio internacional en las provincias de Aisén, Magallanes y Chiloé.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Contralor General de la República con el que remite los antecedentes del Decreto de insistencia N° 953, de 25 de octubre de 1955, sobre contratación de profesionales en el Servicio Nacional de Salud. (Véase en los Anexos, documento 1)

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el veto al proyecto de ley que concede amnistía. (Véase en los Anexos, documento 2).

Dos de la Comisión de Hacienda:

El primero recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se suplementan diversos ítem en el Presupuesto vigente. (Véase en los Anexos, documento 3).

El segundo recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos de América que facilita actividades de las Agencias Voluntarias de Socorro y de Rehabilitación. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje en que Su Excelencia el Presidente de la República solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos, al señor Mario Rodríguez Altamirano.

—*Quedan para tabla.*

Solicitudes

Una de doña Rosa Orbeta de Concha con la que pide copia autorizada de los documentos que indica.

—*Se accede a lo solicitado.*

DESIGNACION DE ENBAJADOR EN WASHINGTON.— PREEERENCIA

El señor CORREA.—Señor Presidente, acaba de darse cuenta de un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado recaído en el Mensaje del Ejecutivo por el cual se designa Embajador en Washington al señor Mario Rodríguez Altamirano. Como se trata de una materia que se ha dilatado tanto tiempo, formulo indicación, señor Presidente, para que votemos el mencionado informe al término de la Primera Hora de esta sesión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece al Senado se procederá en la forma que indica el Honorable señor Senador.

Acordado.

V ORDEN DEL DIA

SUPLEMENTO AL PRESUPUESTO NACIONAL VIGENTE

El señor SECRETARIO.—En el primer lugar de la tabla, figura el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, por el cual se suplementan y traspasan diversas cantidades en el Presupuesto vigente.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 29 de noviembre de 1955, documento N° 3, página 601.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 8, página 834.*

Se han recibido las siguientes indicaciones:

De los Honorables señores Acharár Arce y González Madariaga, para rechar la supresión de la partida de 100 millones de pesos destinada a la Universidad Austral, restableciendo dicha partida aprobada por la Cámara de Diputados.

De los Honorables señores Martones Aguirre Doolan y González Madariaga para agregar a la glosa del ítem 12|05 a 1, Dirección de Arquitectura, lo siguiente

“Dando preferencia a la Construcción de la Escuela Vocacional N° 9, de Chillán”.

De los Honorables señores Coloma, Cerda, Bulnes Sanfuentes y Marín, para modificar el ítem 01|04|01, Escuela Normal Santa Teresa, \$ 350.000, rubro Subvención Educativa, substituyéndolo por la partida que figura en el rubro Subvenciones Varias, y que diga “Obras Sociales de la Escuela Normal Santa Teresa, \$ 350.000”.

De los Honorables señores Lavanderò, Acharán Arce y González Madariaga, para substituir, en el ítem 12|05|11, Construcciones obras públicas y auxilios extraordinarios, “Dirección General de Arquitectura, la frase: “Para el Consejo Local Municipal de Deportes de Puerto Natales”, por la siguiente: “Para el gimnasio cubierto del Club de Deportes de Puerto Natales”.

Del Honorable señor Curti, para elevar de un millón de pesos a un millón seis cientos mil pesos el ítem 04|07|04-52, Ministerio del Interior, Dirección General de Servicios Eléctricos y Gas, y agregar, después del punto: “pueblo de Curanipe, Río Claro”.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, quiero decir unas pocas palabras sobre este proyecto, cuya finalidad es regularizar el ejercicio financiero del Presupuesto vigente.

Como se dice en el informe, el Presupuesto fué primitivamente de 91.641 millones de pesos y ahora, con suplementos por 31 mil millones de pesos, más traspasos por 500 millones, queda financiado. Me parece útil recalcar que, en esta iniciativa, se ha faltado a algunas normas elementales de la ley Orgánica de Presupuestos.

En efecto, prescindiendo del hecho de que, en diciembre de 1954, el Congreso despachó el proyecto de presupuestos para 1955, a sabiendas de que él no estaba fi-

nanciado y de que, en consecuencia, se estaba en la imposibilidad de hacer frente a una serie de obligaciones del Estado, si bien es cierto que tal situación se subsana con el proyecto de suplementos, no lo es menos que se está introduciendo una práctica que contraría la ley Orgánica de Presupuestos, por cuanto, según ella, existen dos clases de suplementos: uno ordinario y otro extraordinario. Hay suplemento ordinario cuando, transcurridos los primeros ocho meses de vigencia de la ley de Presupuestos, el Gobierno comprueba que uno o varios ítem no alcanzan a satisfacer las necesidades del Estado, y en ese momento —sólo en ese momento y después de transcurrido dicho plazo de ocho meses—, puede el Gobierno solicitar al Parlamento la suplementación correspondiente.

El suplemento extraordinario, de acuerdo con la ley, es el que se origina con motivo de la ocurrencia de un hecho no previsto en la ley de Presupuestos, que puede ser una catástrofe o calamidad pública, que ni el Gobierno ni el legislador pudieron prever y que, en consecuencia, mal pudieron haber consignado recursos para afrontarla.

Ahora bien, ¿qué pasa con el proyecto en debate?

En primer lugar, se financia una serie de ítem dando curso al suplemento ordinario; pero, por otra parte, sin que exista la ocurrencia de un hecho no previsto y de extraordinaria gravedad o una emergencia que necesite ser superada de inmediato por el Estado, se incluyen nuevas inversiones que, lisa y llanamente, debieran consignarse en la ley de Presupuestos, máxime cuando este proyecto de suplementos se está despachando con fecha 20 de diciembre, es decir, a pocos días del término del ejercicio presupuestario y en el instante, también, en que el Congreso acaba de pronunciarse sobre el Presupuesto de 1956.

Si existen estas necesidades tan calificadas, en concepto del Gobierno, lo lógico es que ellas sean consideradas en el

Presupuesto de 1956, y no en un proyecto de suplementos que se está despachando al término del año financiero. Es así, pues, como aparece una serie de aportes extraordinarios a numerosos servicios, que no fueron consignados en el Presupuesto vigente. Por otra parte, el concepto general es que en el suplemento ordinario —es decir, aquel que se concede para completar las cantidades a que realmente han ascendido gastos para los cuales se consignaron menores sumas en el Presupuesto— el legislador da su autorización sin que previamente los servicios públicos hayan contraído tales obligaciones monetarias. En cambio, aquí, comprobamos una práctica inaceptable —que, incluso, podría arrastrar ante los tribunales de justicia a los Ministros, a los Subsecretarios y a numerosos jefes de servicios—, cual es que se trata de adquisiciones ya hechas y de compromisos ya contraídos. Incluso, han dictado decretos de pago con cargo a ítem que no tienen asignados fondos en la ley de Presupuestos. Fácil es comprender que, de prosperar una práctica semejante, constituiría una burla, pues si el Congreso Nacional, como organismo encargado de despachar la ley de Presupuestos, dispone gastos hasta por un monto determinado, el Gobierno debe encuadrarse en esa suma y no realizar gastos para los cuales no tiene autorización. Si contrae compromisos esperanzado en que una ley de suplementos le dará los recursos para hacer frente a esos pagos a que arbitrariamente se ha comprometido, se destruye toda la autoridad del Parlamento en el despacho de la ley de Presupuestos.

Sería, pues, interesante —y es de lamentar que no haya en la Sala ningún Ministro de Estado— que el Gobierno tomara nota de estas observaciones, que dicen relación a una práctica administrativa totalmente inaceptable y violatoria de la ley orgánica de Presupuestos y de las leyes en general de la República. Es inadmisibile

que se siga con este sistema. Se ha presentado el proyecto en discusión como "fait accompli"; se ha dicho: "el Congreso tiene que dar esos recursos porque el Gobierno ha contraído ya compromisos, se han dictado decretos (o hay decretos en marcha)". Y, naturalmente, la Cámara de Diputados ayer, y hoy la Comisión de Hacienda del Senado, no han podido menos, frente a tal realidad, que conceder los fondos necesarios para ello. Pero este sistema, repito, no puede ni debe seguir adelante.

Además, es interesante dejar constancia de que en la ordenación total del Presupuesto se observa una deficiencia de la Oficina del Presupuesto y Finanzas: una serie de glosas está redactada en forma tan vaga, tan indeterminada, que permite los más grandes abusos en la inversión de los fondos, lo que contraría el propósito del legislador al aprobar esos ítem.

He querido formular estas observaciones, que miran, más al gasto— desgraciadamente debe aprobarse porque las obligaciones, por distintas leyes, llegan a sumar el monto de treinta y un mil millones de pesos—, a las deficiencias que he señalado, las cuales considero gravísimas en el manejo del Presupuesto, en la intervención de todos los Ministerios, en la participación que en este Presupuesto tienen todas las jefaturas de servicios o la inmensa mayoría de ellas; y también a la falta de una acción más drástica y más clara de parte de la Oficina del Presupuesto y Finanzas para defender, por medio de una redacción adecuada de las glosas, la correcta inversión de los fondos.

Termino —y ojalá que estas observaciones más lleguen a conocimiento del señor Ministro de Hacienda— agregando que si bien es cierto que con este suplemento de 31.000 millones de pesos se financia el Presupuesto, no es menos cierto que el déficit de arrastre queda total y absolutamente intacto; tal materia no ha sido resuelta por medio de los recursos que aquí se dan.

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Tengo algunas dudas, señor Presidente. En el proyecto enviado por la Honorable Cámara de Diputados, en la página 12, párrafo relativo a la provincia de Magallanes, se dice así: “12/05/11/a-202 Escuela vocacional de Puerto Natales 5.000.000” y a continuación se dice “Para construcciones deportivas en el país, etc.” ¿No habrá un error? En el ítem correspondiente a una provincia se consignan recursos para las necesidades del País.

Es probable que eso tenga relación con la provincia y no con el País, de manera que habría que suprimir las palabras “en el país”. El informe de la Comisión de Hacienda a este respecto no dice nada. Desde luego, formulo indicación para suprimir las palabras “en el país”, porque están mal aplicadas.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el original viene igual.

El señor SECRETARIO.—En el original viene así.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es un error.

El señor PRIETO.—¿Por qué?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Porque es para la provincia y dice “en el país”.

El señor PRIETO.—Es un suplemento para todas las partidas de construcciones deportivas en el País.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Pero es curioso que lo hayan insertado en el párrafo correspondiente a la provincia de Magallanes.

El señor PRIETO.—Tiene razón Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Quedaría destinado a la provincia de Magallanes.

El señor PRIETO.—Habría que ver la glosa en la actual ley de Presupuesto, a fin de saber a qué se refiere. Esto no significa otra cosa que incrementar en diez millones de pesos todos...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Es probable, pero convendría aclararlo. •

El señor PRIETO.—Puede aclararse mediante la lectura de la glosa.

El señor SECRETARIO.—En el Presupuesto, el último título que figura es el correspondiente a la provincia de Magallanes. En la parte final, a continuación del número 203), figura el 204): “para construcciones deportivas en el país, pudiendo destinarse \$ 1.740.000.000”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Debería haber, por lo menos, un punto aparte, porque aparece involucrado...

El señor FAIVOVICH.—Corresponde a la glosa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está separado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muchas gracias, señor Presidente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Opasso.

El señor OPASO.—Quiero formular algunas observaciones en la discusión general del proyecto.

Sin entrar a su análisis detallado, puede afirmarse que esta iniciativa de ley es la demostración más fehaciente del derroche con que, en el último año, ha actuado el Ejecutivo frente al Presupuesto Nacional.

Quiero dejar constancia de mi extrañeza, porque, como ya lo dije en oportunidades anteriores, no creo en las buenas intenciones del Ejecutivo. Y mi falta de fe en tales intenciones se ve confirmada diariamente por los proyectos que el Gobierno envía al Congreso, y, hoy día, por el de suplementos al Presupuesto Nacional que estamos debatiendo en estos momentos.

Como bien dijo el Honorable señor Faivovich, se han ido desquiciando del todo las buenas prácticas presupuestarias en el País. Evidentemente, estamos acostumbrados a discutir suplementos respecto de partidas autorizadas por leyes especiales o bien por la ley general de Presupuesto, porque han subido los precios, los sueldos, los salarios, los gastos previsionales. Pero

aquí no se trata de ello: como muy bien decía el Honorable señor Faivovich, se han hecho innumerables gastos que no están consignados en la ley general de Presupuesto ni en leyes especiales. Y como también lo decía el Honorable señor Senador por Santiago, hay responsabilidad de los funcionarios públicos que han puesto su firma en estos pagos. Discrepo, sí, de la opinión del Honorable colega, pues no veo que el Congreso Nacional pueda ser cómplice en esto. Estoy de acuerdo en aprobar todos los suplementos que sean de estricta lógica presupuestaria; pero los suplementos pedidos por el Ejecutivo para sanear gastos indebidos, creo que el Senado no puede aprobarlos. Podría presentarse una ley especial al respecto, o bien podrían aprobarse estos gastos en el próximo Presupuesto, como pagos pendientes. Pero apoyar al Gobierno y a los funcionarios que estiman haber actuado bien en lo que critico, creo que el Senado no puede hacerlo.

No quiero señalar casos; son demasiado abundantes en este proyecto de suplementos. Hay infinidad de gastos que no están consignados en la ley general de Presupuestos ni en leyes especiales.

Además, señor Presidente, me extraña la disposición del artículo 12 del proyecto: es la primera vez que lo veo en un proyecto de suplementos, y constituye otra anomalía. En efecto, dice el artículo 12:

“Artículo 12.—Los fondos autorizados por la presente ley, que no se alcancen a invertir antes del 31 de diciembre próximo y que están destinados a cumplir compromisos contraídos, no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se contabilizarán en la Cuenta “Obligaciones por cumplir”.

Sabe el Senado que los fondos sobrantes de la ley general de Presupuesto pasan a Rentas Generales de la Nación; pero ahora han inventado otra medida: si los millones de pesos que se destinan a obras públicas no se alcanzan a invertir antes del 31 de diciembre, quedarán en “Cuentas Pendientes”. O sea, se excluye la posibilidad de

que sobre un peso en la ley de Presupuestos.

Aquí hay una subvención a la Federación Chilena de Natación para un campeonato americano. Se destinan 10 millones de pesos. ¿Cuándo se va a efectuar?

El señor VIDELA (don Manuel).— En el mes de febrero próximo.

El señor OPASO.—¿Es posible, entonces, que se haga aparecer esta partida como suplemento del Presupuesto de este año, cuando se trata de un gasto del año venidero? ¿No sería más lógico incluir este gasto en el Presupuesto que ahora se ha estado discutiendo?

Pido al Honorable Senado que, por lo menos, rechacemos el artículo 12. ¡No sigamos en este País haciendo chacota a cada instante!

Me duele seguir siempre en esta actitud de oposición; pero no podemos continuar coludiéndonos con el Gobierno en estos hechos.

Otra partida para la Línea Aérea Nacional, destinada a adquisiciones, suma 734.000.000 de pesos. ¡No es una suma tan pequeña para que un servicio público como la Línea Aérea Nacional no se dé cuenta de que se está sobrepasando al hacer tales adquisiciones!

¿Ya están gastados estos 734 millones de pesos?; ¿ya se han hecho esas adquisiciones?; ¿están compradas las máquinas? ¿Quién dió la orden?

Celebro que haya llegado el señor Ministro de Hacienda.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—El Honorable Senado sabe que el Presupuesto Nacional fué insuficientemente financiado a fines del año pasado y así quedaron partidas que habrían de completarse más tarde mediante los suplementos. Entre esas partidas, quedó ésta a que se refiere Su Señoría.

Esto está en conocimiento de los señores Senadores.

El señor OPASO.—Si el Presupuesto no autoriza un gasto, porque desafortunadamente los legisladores tuvieron un criterio

distinto, el Ejecutivo debe respetar dicha ley.

Lo expuesto por el señor Ministro no es explicación para que un servicio como la Línea Aérea Nacional, por sí y ante sí, gaste 734 millones de pesos en adquisiciones. Después, como hecho consumado, se viene a pedirnos la plata.

El señor QUINTEROS.—Parece que la glosa ha sido cambiada en la Comisión. En verdad, no se trata de compra de aviones, sino de adquisición de combustible, lubricantes y repuestos. En el fondo es una situación diferente.

El señor IZQUIERDO.—Se trata de adquisiciones de repuestos, señor Senador.

El señor OPASO.—Si estoy en un error, quisiera saberlo.

El señor CORREA.—La glosa estaba mal redactada.

El señor FAIVOVICH.—La Comisión cambió la glosa y dejó establecido que se trataba del pago de lubricantes y repuestos.

El señor AMUNATEGUI.—Es para el pago de facturas pendientes.

El señor OPASO.—¿Para el pago de qué?

El señor QUINTEROS.—De combustible, lubricantes y repuestos.

El señor OPASO.—Entonces, ¿no es para adquisición de aviones?

Varios señores SENADORES.—No, señor Senador.

El señor OPASO.—No he dicho nada, entonces.

Hay otras glosas que no hubiera deseado mencionar, pero lo haré ya que el señor Ministro de Hacienda se encuentra presente.

Dentro de este espíritu de economía y de austeridad que todos anhelamos en estos momentos, lo natural es que todos den el ejemplo y, en especial, los de arriba. Sin embargo, observo que en la partida "Rancho y Alimentación", correspondiente a la Presidencia de la República, el

año 1954 figura con tres millones de pesos y el año 1955 con siete millones de pesos. No hay duda de que el costo de la vida ha aumentado considerablemente, pero nunca a más del doble...

El señor QUINTEROS.—Es que el apetito viene comiendo.

El señor OPASO.—..., y, además, no sólo se duplican los gastos, sino que también ahora piden un suplemento por cinco millones de pesos.

Señor Presidente, considero que nos estamos familiarizando tanto con los cientos y miles de millones de pesos, que ya en esta forma el País no podrá salir de este camino de gastos desorbitados.

No quiero ser majadero, pero insisto para que el Senado, por lo menos, suprima el artículo 12 de este proyecto.

El señor VIDELA (don Manuel).—¿Me permite, señor Senador?

Estamos a 20 de diciembre y seguramente estos suplementos tendrán que volver a la Cámara; eso significa que el Ejecutivo no dispondrá de tiempo para dictar los decretos correspondientes. Ahora bien, si se suprime el artículo 12, va a llegar el 1º de enero y todos estos fondos pasarían a Rentas Generales.

El señor OPASO.—Le voy a contestar ese punto, señor Senador.

Desde hace muchos años, los suplementos se despachan en el mes de diciembre ya que, por lo general, están destinados a pagos y es posible que sólo falte la ley respectiva para cursar los decretos. Pero aquí se trata de algo completamente diferente. Hay gastos, como el que ya señalé, para un campeonato de natación que se efectuará en febrero del próximo año. ¿Considera el señor Senador que eso es correcto?

El señor RIVERA.—No hay que olvidar que en el Presupuesto figura una partida para cuentas pendientes.

El señor OPASO.—Exacto, porque muchas veces algunas cuentas quedan pendientes, pero no pueden decirnos que son

treinta y un mil millones de pesos los que están rezagados.

El señor HERRERA (Ministro de Hacienda).—El señor Senador sabe que la Contraloría General de la República, después del 15 de diciembre, no recibe nuevos decretos y que los remitidos con posterioridad a esta fecha se tramitan en los primeros días de enero siguiente.

Muchos de los suplementos y traspasos proveen los fondos a cuentas impagas y que deben cancelarse.

Por lo demás, el procedimiento no significa ninguna novedad, pues ha figurado en todos los anteriores proyectos de suplementos y traspasos entre diversas partidas del Presupuesto.

No olvide Su Señoría que estamos a 20 de diciembre...

El señor OPASO.—Sería mucho más lógico, para el buen ordenamiento de la contabilidad fiscal, que las cuentas pendientes se consignaran como tales en el Presupuesto del próximo año. Así, ¿quién diría nada?

Con el procedimiento sugerido en el proyecto, ¿qué va a pasar? Que algunos ítem se repetirán en el Presupuesto de 1956, de modo que habrá dos sumas iguales, que los funcionarios tendrán a su disposición para gastar.

No puedo ser más claro, señor Ministro.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Como hay numerosas indicaciones presentadas, volverá el proyecto a Comisión para segundo informe.

El señor AMUNATEGUI.—Siempre que hagan caso a la Comisión después.

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE AMNISTIA A INFRACTORES DE LA LEY DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en las observaciones del

Presidente de la República al proyecto que concede amnistía.

—*Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de la sesión 15ª, en 13 de diciembre de 1955, documento N° 1, página 780.*

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 2, página 833.*

Firman el informe los Honorables señores Alvarez, Faivovich y Bulnes Sanfuentes.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión la primera observación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor MARTONES.—¿No se vota el informe?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Son tres observaciones.

Respecto de la primera, dice el informe que se apruebe.

El señor MARTONES.—Votaremos, entonces, el informe de la Comisión.

El señor ALVAREZ.—Sí, con respecto a cada observación.

El señor QUINTEROS.—Claro.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se dará por aprobado el informe, es decir, se aceptará la primera observación.

Aprobada.

La Comisión propone rechazar la segunda observación.

El señor RIVERA.—¿Cuál es ésa?

El señor SECRETARIO.—Dice relación con el inciso segundo del primer artículo. Tiene por objeto incluir, entre las excepciones al beneficio de la amnistía que consigna este inciso, la de los delitos penados por el artículo 3º, N° 1º, de la ley N° 8.987.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, se acordará rechazar la segunda observación.

Acordado. El Senado insiste.

En discusión la tercera observación.

Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor FAIVOVICH.—Señor Presidente, como en la tercera observación no se ha producido la unanimidad que hubo respecto de las dos primeras, deseo dar algunas explicaciones para justificar nuestro voto en el sentido de rechazar la agregación indicada por el Ejecutivo al artículo 2º.

Saben mis Honorables colegas que, por este último, se exige a los funcionarios que participaron en la huelga a que se refiere el proyecto de ley de amnistía, de las sanciones previstas en el Estatuto Administrativo, inciso segundo del artículo 133 e inciso 2º del 167. El Ejecutivo ha creído del caso no conferir, a los que serán favorecidos con esta iniciativa, el beneficio de no descontarles los emolumentos correspondientes a los días no trabajados.

Nuestra opinión es contraria a la del Gobierno, y ella concuerda, también, con la sustentada por el Senado cuando se pronunció sobre el proyecto ahora observado, por cuanto aprobó el artículo 2º, que no hace distinciones de ninguna naturaleza; y, por lo tanto, debía entenderse que ese personal no sería privado de sus emolumentos. Tan efectivo es esto que ha sido necesario que el Ejecutivo pida ahora la adición de un inciso nuevo a la disposición de carácter general contenida en el artículo 2º despachado por ambas ramas del Congreso; agregación encaminada a precisar que, de los beneficios de la amnistía, debe exceptuarse el pago de los días no trabajados.

Cuando se discutió este proyecto de ley, nosotros tuvimos oportunidad de manifestar que la huelga a que en él se alude no se produjo por generación espontánea, sino que constituyó la expresión del descontento y rebeldía de un sector de funcionarios del Estado que se consideran "tramitados" por el propio Gobier-

no. Dijimos que, si había un gran responsable de esa inquietud y de las manifestaciones de aquella hora, ése no era otro que el Gobierno, por cuanto, después de largas conversaciones con el personal, de reiteradas promesas y de asegurarle que resolvería adecuadamente su situación económica, llegó a un "impasse" que se tradujo en una inquietud gremial y que culminó con la paralización de labores.

Si tal es el fundamento de los hechos que conocemos, si ésa fué la razón de que se produjera la huelga, parece lógico entonces no sancionar a quienes fueron arrastrados a semejante situación.

Por eso, en la Comisión hemos considerado que debe rechazarse el inciso nuevo agregado por el Ejecutivo, además de que no se compadece con otras concepciones, como paso a demostrarlo.

El artículo 2º, en su inciso primero, concede lo más a los amnistiados, es decir, los releva de la suspensión de sus cargos, de la declaración de caducidad de sus contratos y de otras graves medidas que establece el Estatuto Administrativo; y esta conducta de conceder lo más —son medidas naturalmente de mayor repercusión— no se compadece con la disposición propuesta por el Ejecutivo, destinada a negar lo menos, como sería dejar de pagar los tres, cuatro o cinco días no trabajados.

Por tales consideraciones, hemos votado en forma negativa la observación del Ejecutivo y esperamos que el Senado, consecuente con su propio voto, cuando aprobó el artículo segundo la vez anterior —el que, evidentemente, no incluía el descuento de los días no trabajados—, rechace también, de acuerdo con el criterio de mayoría de la Comisión, la nueva proposición del Presidente de la República.

El señor MARTONES.—Lo expresado por el Honorable señor Faivovich y lo consignado en el informe por la mayoría de los miembros de la Comisión cons-

tituyen argumentos demasiado claros en el sentido de que votemos en favor de dicho informe. Los Senadores de estos bancos así lo haremos.

Sin embargo, querría agregar un argumento más: los amnistiados fueron ya debidamente sancionados, por cuanto durante los días de huelga estuvieron detenidos en las cárceles; separados de sus familias y sujetos a toda clase de vejámenes; de manera que el castigo corporal recibido por los procesados es muy superior al que merecían por haber declarado una huelga, consecuencia del incumplimiento de compromisos contraídos por el Gobierno con los gremios.

Por lo tanto, nos parece absolutamente justo el rechazo de la proposición del Ejecutivo, y justa la aceptación del voto de mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, suscrito por los Honorables señores Faivovich y Alvarez.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se ha pedido votación secreta.

El señor RETTIG.—¿Secreta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador. En la misma forma como se votó la vez anterior.

El señor QUINTEROS.—Señor Presidente: ¿procede, reglamentariamente, la votación secreta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No es obligatoria, pero se puede acordar.

El señor ALLENDE.—Acordémoslo, entonces.

El señor QUINTEROS.—Yo pido que se someta a votación el secreto de la votación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se votará previamente si ha de hacerse en secreto o en público.

El señor RIVERA.—¿Qué dice el Reglamento, señor Presidente?

El señor OPASO.—¿Qué dice el Reglamento?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No es obligatorio.

El señor RIVERA.—Votémoslo, entonces.

El señor QUINTEROS.—Votemos si debe ser secreta o pública.

El señor RETTIG.—¿La votación sobre el secreto ha de ser secreta?

El señor ALLENDE.—¡No!

El señor FAIVOVICH.—¿Alguien ha pedido que la votación sea secreta, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Sí, señor Senador, porque afecta a sueldos, y algunos señores Senadores entienden que, por dicha razón, es obligatorio el voto secreto.

El señor OPASO.—¿Qué dice la Mesa?

El señor ALLENDE.—Que no es obligatorio el voto secreto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No está claro el caso en el Reglamento. La vez anterior se tomó votación secreta.

El señor QUINTEROS.—Yo pido que sea pública, señor Presidente.

El señor OPASO.—Entonces, respetemos el precedente.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si algún Senador pide que se vote previamente, se debe votar.

Se consultará públicamente cómo debe votarse: si en secreto o en público.

El señor AMUNATEGUI.—Que lo decida la Mesa.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Que la Mesa decida.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le corresponde a la Mesa resolverlo, se procederá en la misma forma que la vez anterior: en secreto.

El señor OPASO.—Votemos, entonces, en secreto.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En votación la tercera observación.

El señor RETTIG.—¿Votar con balota blanca significa "contra el veto"?

El señor CORREA.—Favorece al interesado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La balota negra acepta el veto; la blanca lo rechaza.

El señor RETTIG.—El negro se identifica con el Ejecutivo...

El señor OPASO.—El negro, con el Gobierno.

—*Risas.*

El señor FIGUEROA.—No he votado por estar pareado.

El señor ALVAREZ.—Yo, lo mismo.

El señor BELLOLIO.—Pareado.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 16 balotas negras, 15 blancas.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda aprobada la tercera observación del Ejecutivo.

PROYECTO DE ACUERDO CON ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA SOBRE AGENCIAS DE SOCORRO Y REHABILITACION.

El señor SECRETARIO.—Proyecto por el cual se aprueba el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos de Norteamérica para facilitar las actividades de las Agencias de Socorro y de Rehabilitación.

"Artículo único.—Apruébase el Acuerdo entre los Gobiernos de Chile y de Estados Unidos de América, concertado por cambio de notas efectuado en Santiago el 5 de abril de 1955, para facilitar las actividades de las Agencias Voluntarias de Socorro y de Rehabilitación, sin fines de lucro".

La Comisión de Relaciones Exteriores recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo despachó la Cámara de Diputados.

—*El informe de la Comisión de Relaciones figura en los Anexos de la sesión*

8ª, en 15 de noviembre de 1955, documento N° 5, página 445.

La Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto con modificaciones.

—*El informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 4, página 840.*

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Queda despachado el proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17.22 y prestó su acuerdo para designar a don Mario Rodríguez Altamirano Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Estados Unidos de América.*

—*Se reabrió la sesión pública a las 17.26.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se reabre la sesión pública.

No hay señores Senadores inscritos para hacer uso de la palabra en Incidentes.

El señor TORRES.—¿Hay tabla para mañana?

El señor PRIETO.—Sí, para tratar el proyecto de Suplementos.

EXCLUSIVIDAD A NAVES CHILENAS DEL COMERCIO DE CABOTAJE.

El señor SECRETARIO.—Correspondería discutir mañana el proyecto de ley sobre el comercio de cabotaje, puesto que su plazo de urgencia está por vencerse.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Presidente?

El informe de la Comisión de Hacienda sobre dicho proyecto, desgraciadamente no ha podido ser terminado, porque se

trata de una iniciativa sumamente extensa —50 ó 60 artículos— y que versa sobre materias bastante complejas.

Me permito pedir que se prorrogue al máximo el plazo reglamentario para evacuar el informe de la Comisión de Hacienda. Esta Comisión, por otra parte, también debe preocuparse de otros proyectos, como el de suplementos, que la Sala acaba de enviarle para segundo informe. Para estudiar detenidamente el proyecto sobre comercio de cabotaje, será necesario que el Ejecutivo retire la urgencia una vez más y la haga presente de nuevo más tarde.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La Mesa hará ver al señor Ministro de Hacienda esta situación y le solicitará el retiro de la urgencia.

El señor RIVERA.—Mientras tanto, podríamos prorrogar el plazo reglamentario.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Está por vencerse el término constitucional.

El señor TORRES.—¿Y qué otro proyecto hay en tabla para mañana?

Varios señores SENADORES a la vez.—El de suplementos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Puede ocurrir que mañana llegue el proyecto de ley de Presupuestos. También podrá suceder que tengamos que tratar el referente a suplementos.

SEGUNDA HORA

VI. INCIDENTES

LIMITES ENTRE CHILE Y ARGENTINA EN CHILOE CONTINENTAL.—OFICIO.

El señor MARIN.—Respecto a la demarcación de un trazo de límites entre Chile y Argentina en nuestra provincia

de Chiloé Continental, en la zona comprendida entre el cerro La Virgen y el río Encuentro —a que se ha referido el Honorable señor González Madariaga—, deseo reiterar públicamente, porque lo creo necesario frente a la opinión, la petición en orden a que se envíe oficio a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, en el sentido de que se remita al Senado un mapa de la región que indique claramente el límite que trazó el fallo arbitral de Su Majestad Británica en carta de la época, y otro con el proyecto de nuevo límite aceptado en principio por Chile y Argentina. Deseo, asimismo, que en dicho oficio se pida que nuestro Gobierno haga presente al de Argentina que queda al margen de la equidad y del Derecho, como de las normas de "buena vecindad", todo desalojo de los colonos chilenos en la presunta zona que se adjudicaría a Argentina, mientras no quede definitiva y legalmente ratificado aquel acuerdo.

El señor CERDA.—Señor Presidente, yo quisiera agregar a la petición del Senador señor Marín la de que se trajera también el plano que de esa región ha elaborado el Instituto Geográfico Militar, porque en él deben estar consignados datos recientes por los cuales los señores Senadores podrán darse cuenta precisa de cuáles son las alturas máximas y el divorcio de las aguas.

—*Se acuerda enviar el oficio solicitado, en nombre de los señores Marín y Cerda.*

DESEMPEÑO DEL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE CHILE EN WASHINGTON, SEÑOR HORACIO SUAREZ.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con la reciente designación del nuevo Embajador ante los Estados Unidos, se ha puesto término a una larga afección —de ocho meses— de este importante cargo.

Nosotros, los Senadores de estos bancos, estamos siempre imbuídos de un espíritu de justicia. Si no hemos llamado la atención mayormente sobre esta falta de representante de Chile en el país del Norte, ha sido porque, a nuestro juicio, el desempeño del Encargado de Negocios, señor Horacio Suárez, ha sido por demás talentoso y satisfactorio.

He querido, en esta tarde, dejar constancia de este hecho.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 17.32.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

Sesión 15ª, en 13 de diciembre de 1955.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando), y Figueroa.

(Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 758).

Se da por aprobada el acta de la sesión 13ª, ordinaria, en 6 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 14ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 7 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 758.

Proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que modifica diversas disposiciones de la ley N° 6.415, que reservó a las naves chilenas el comercio de cabotaje.

Se acuerda prorrogar el plazo para que la Comisión informe hasta la semana próxima.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que establece el cierre de establecimientos comerciales los días sábados a medio día.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con diversas modificaciones.

En discusión general el proyecto de acuerdo con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Rivera, Quinteros, Bóssay, Martínez, González Madariaga, Cerda, Torres y Opaso.

Cerrado el debate, se procede a votar, resultando aprobado el proyecto por 16 votos a favor, 8 en contra, 2 abstenciones y 1 pareo, que corresponde al señor Figueroa.

En conformidad al artículo 103 del Reglamento, queda también aprobado en particular.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley que declara herido en "actos de servicio" a don Mateo Guillermo Kukuljan Guerrero.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, en los mismos términos en que lo ha hecho la H. Cámara de Diputados.

En discusión general y particular el proyecto, de acuerdo con lo informado por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, unánimemente se aprueba.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Maipú para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

Por su parte, la Comisión de Hacienda recomienda también su aprobación, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de ambas Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Collipulli para contratar un empréstito.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

Por su parte, la Comisión de Hacienda propone también su aprobación, pero con modificaciones.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión de Hacienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Panguipulli para contratar un empréstito.

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

La Comisión de Hacienda propone también su aprobación, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con las proposiciones de ambas Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

En conformidad con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento, se aprueba también en particular.

Queda terminada la discusión.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que libera de contribuciones fiscales a las propiedades del Club de la Fuerza Aérea de Chile y del Centro de ex Cadetes y Oficiales de la Armada (Caleuche).

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, en conformidad con la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Fainovich y Quinteros.

El señor Quinteros formula indicación para reemplazar en el artículo 1º, las palabras "esta ciudad" por "este Departamento".

Cerrado el debate, se aprueba el proyecto en general, con la abstención del señor González Madariaga.

Se aprueba, también, en particular, en la forma propuesta por la Comisión, con la indicación del señor Quinteros.

Queda terminada la discusión.

El señor Presidente manifiesta que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha accedido a venir al Senado el día de mañana, 15 del actual, a las 6 P. M., a fin de considerar en sesión secreta las actuaciones de la Comisión Chileno-Argentina de Límites en la Zona Sur. Agrega, que la invitación al señor Ministro se hizo de acuerdo con la indicación formulada en sesión anterior por el señor González Madariaga.

TIEMPO DE VOTACIONES

El señor Presidente propone como miembros de la Comisión de Economía y

Comercio a los señores Curti, Opasso, Bossay, Ampuero y García.

Unánimemente, se acepta esta proposición.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de considerar mensajes de ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública, se entra a los

INCIDENTES

El señor Correa usa de la palabra para referirse a lo expresado por S. E. el Presidente de la República, hace pocos días, ante los alumnos de la Escuela de Periodismo, referente a la designación de Embajador en los Estados Unidos de Norteamérica y a la actitud política que, según el Jefe del Estado, tiene el Senado de la República, al pronunciarse sobre los nombramientos diplomáticos.

El señor Senador refuta y critica las palabras del Primer Mandatario y hace un extenso análisis de las designaciones diplomáticas hechas por el Senado durante la actual Administración.

Se refiere, también, el señor Correa a otros diversos aspectos de nuestra política exterior.

A indicación de los señores Rettig, Torres y González Madariaga, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Correa.

Los señores Figueroa, Prieto y Amunátegui solicitan se dirijan oficios, en sus nombres, a los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura, pidiéndoles se sirvan adoptar medidas conducentes para prestar auxilio a los agricultores damni-

ficados por la reciente helada habida en las provincias de Cautín y Malleco.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre de los expresados señores Senadores.

El señor Marín expresa que es necesario aplicar con el máximo de rigor que señala la ley, las sanciones que deben corresponder a aquellos delincuentes que, habiendo nacido en medios pudientes, han cometido delitos que han causado indignación en el País, sin atenuante alguna.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE REMITE ANTECEDENTES SOBRE CONTRATACION DE PROFESIONALES EXTRANJEROS POR EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Santiago, 16 de diciembre de 1955.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley N° 10.336, el Contralor General de la República ha procedido a tomar razón de los decretos 541 y 619, del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, ambos del año en curso, que contratan profesionales en el Servicio Nacional de Salud, con motivo de haber sido insistidos por el decreto 953, de 25 de octubre de 1955, suscrito por todos los Ministros de Estado, no obstante la representación que respectivamente de los primitivos se hizo por medio de los oficios 44.095 y 43.612, de fecha 24 de septiembre de 1955.

De acuerdo con la disposición legal citada cúmpleme acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que el infrascrito tiene el honor de

comunicar a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*, Contralor General de la República.

2

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO DE AMNISTIA PARA INFRACTORES DE LA LEY N° 8.987, SOBRE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, ha considerado las observaciones de S. E. el Presidente de la República, al proyecto de ley, despachado por el Congreso Nacional, que concede amnistía a todas las personas responsables de cualesquiera delitos o infracciones penados por la ley 8.987, de 3 de septiembre de 1948, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

Las observaciones formuladas por el Ejecutivo son tres:

La primera, que se refiere al artículo 1º, inciso primero, tiene por objeto evitar que el beneficio de la amnistía favorezca a personas que hayan delinquido con posterioridad al 18 de octubre de 1955, fecha de iniciación de esta ley.

Fundamentando esta observación, expresa el Gobierno en su oficio correspondiente, que es inconveniente extender los beneficios de la amnistía a aquellas personas que en conocimiento de que se inicia la discusión de un proyecto de ley con dicho fin se lanzan por la vía del delito, con la seguridad o fundada esperanza de no sufrir ninguna sanción.

Vuestra Comisión concuerda, en esta parte, con el pensamiento de S. E. el Presidente de la República y está cierta que el espíritu del Congreso Nacional al despachar esta ley, no ha sido el de exten-

der sus beneficios a aquellas personas que hubieren delinquido durante su tramitación.

En consecuencia, os recomienda la aprobación de esta observación en los términos en que la ha formulado el Gobierno y que constan del Oficio referido N° 2.933, de 9 del actual.

La segunda observación, que dice relación con el inciso segundo del artículo 1º, tiene precisamente por objeto incluir entre las excepciones al beneficio de la amnistía, que contempla este inciso, la de los delitos penados en el artículo 3º, N° 1º, de la ley N° 8.987, de 3 de septiembre de 1948, sobre Defensa Permanente de la Democracia.

El artículo 3º, N° 1º, castiga, como delitos contra el orden público, el ultraje al nombre, bandera o escudo de la nación y la calumnia, injuria, atentado o desacato en contra del Presidente de la República y de los Ministros de Estado, sea o no con motivo de sus funciones públicas.

Si la ley observada tiene por finalidad otorgar amnistía respecto de todos los delitos que contempla la ley 8.987, sobre Defensa Permanente de la Democracia, no se justifica, en concepto de vuestra Comisión, esta excepción que se refiere especialmente a los delitos de injuria, atentado o desacato en contra del Presidente de la República y de los Ministros de Estado, porque existen en dicha ley otros delitos evidentemente más graves y que, con el mismo criterio, habría también que exceptuar desnaturalizándose, en esta forma, en definitiva, el propósito de la ley de amnistía.

Por esta razón, vuestra Comisión os recomienda el rechazo de esta segunda observación.

La tercera y última observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto en cuestión, dice relación con el artículo 2º y consiste en la agregación de un inciso que establece que lo prescrito en el inciso precedente de

este artículo es sin perjuicio de las sanciones establecidas en el inciso segundo del artículo 117 y en el inciso segundo del artículo 133 del Estatuto Administrativo, aprobado por D. F. L. N° 256, de 24 de julio de 1953 y en los demás preceptos legales que disponen que no debe pagarse sueldos u otras remuneraciones al personal que no hubiere trabajado conforme a las leyes.

La mayoría de la Comisión, constituida por los Honorables señores Senadores Alvarez y Faivovich, con el voto en contra del Honorable señor Bulnes, os recomienda el rechazo de esta observación.

Los Honorables Senadores de mayoría expresaron en el seno de la Comisión, lo que tuvieron oportunidad de decir en la Sala durante la discusión de la ley observada, esto es, que no es justo, en su concepto privar al personal de sus emolumentos cuando se vió abocado a una huelga motivada por el incumplimiento por parte del Gobierno de los compromisos de carácter económico que había contraído con sus dirigentes.

En opinión de los mismos señores Senadores, esta observación resulta, además, inconsecuente desde el momento que el beneficio de la amnistía, de acuerdo con el inciso, que pasaría a ser primero del artículo 2º, se extiende a otras sanciones de carácter administrativo como son la caducidad del contrato, la suspensión del empleo y otras de mayor gravedad, precepto que no ha sido observado, lo que contraría el principio de lógica y buen sentido de, quien perdona lo más perdona lo menos.

En los términos que preceden, vuestra Comisión tiene el honor de evacuaros su informe relativo a las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley de que se trata.

Sala de la Comisión, a 15 de diciembre de 1955.

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la Presidencia del señor Alva-

rez y con asistencia de los señores *Faivovich* y *Bulnes*.

(Fdos.): *H. Alvarez*.—*A. Faivovich*.—*F. Bulnes*.—*Enrique Ortúzar Escobar*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE SUPLEMENTO A DIVERSOS ITEM DEL PRESUPUESTO NACIONAL

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados por el cual se suplementan y se traspasan diversas cantidades en algunos ítem del Presupuesto vigente.

La Ley de Presupuestos en actual vigencia calculó los egresos en un total de \$ 91.641.000.000, porque precisamente a esa suma alcanzaban los ingresos que se esperaba obtener en base a las disposiciones legales en vigor a la fecha de su aprobación. Es decir, se limitó el monto de los gastos aprobados a una suma que se sabía resultaría insuficiente para cubrir las necesidades del país en todo el año; pero era imposible, constitucionalmente, aumentarla en ese momento, debido a que expiraban al 31 de diciembre de 1954, algunas disposiciones sobre tributos, como por ejemplo la ley de prórroga de los impuestos transitorios establecidos en la ley N° 11.575.

Quedaron, así, sin recursos suficientes, ítem tales como el que contempla el reajuste automático de los sueldos de los empleados públicos; como los que contienen los aportes a la Corporación de Fomento, que se suplementó en un proyecto aparte, ya aprobado por este Senado; como los que consultan los aportes al Servicio Nacional de Salud, a Ferrocarriles del Estado, a la educación particular en cuanto a las subvenciones por asistencia media de alum-

nos, tanto a colegios gratuitos como pagados; a la Caja de Amortización para el servicio de la deuda externa, y muchos otros.

Por el proyecto en informe, se atiende a las necesidades anotadas, sin perjuicio de consultarse algunas otras partidas para ítem de gastos que han resultado insuficientes con motivo del alza de los precios.

El gasto total del proyecto alcanza, en cifras globales, a los \$ 31.000.000.000 por concepto de suplementos y a \$ 500.000.000 por concepto de traspasos. Para financiar dichos gastos, se han tomado en consideración las mayores entradas producidas con motivo de la ley que autorizó la prórroga de los impuestos y los excedentes producidos con motivo del alza de los precios, que repercute directamente en el impuesto a las compraventas. Dicha mayor entrada se ha estimado en \$ 31.600.000.000 y se origina, a grandes rasgos, en los siguientes rubros:

	En mill. de \$	
1º.—Prórroga de los impuestos aprobados con carácter transitorio en la ley N° 11.791, dictada con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, y por consiguiente, no contabilizada en él, \$ 6.200 millones. A esta cantidad se debe deducir lo ya comprometido para financiar el suplemento de la Corfo y de algunos gastos variables de carabineros, según proyecto aprobado separadamente con lo cual se reduciría a . \$	2.934	
2º.—La ley 11.791 autorizó al Fisco para emitir y colocar bonos hasta por un total de 3.500 millones de pesos, cantidad que no estaba considerada en el Presupuesto por cuanto la ley que autorizó la emisión es posterior a la ley que aprobó el Presupuesto .	3.500	
3º.—Mayores ingresos provenientes del impuesto a las utilidades de la explotación del cobre (ley 11.828), calculadas en el Presupuesto sobre la base de un precio promedio de 29,5 centavos de dólar por libra y una producción de 320 mil toneladas, límites estos excedidos substancialmente y que permiten esperar un rendimiento marginal de		11.600
4º.—Incremento de los ingresos aduaneros como consecuencia del empleo de las divisas provenientes de lo referido en el N° anterior, como consecuencia de la aplicación del recargo oro en las liquidaciones del segundo semestre por alza del cambio medio de \$ 203 a \$ 233 por dólar, aproximadamente . . .		5.300
5º.—Mayores ingresos de diversas cuentas de entradas, conforme a una revisión practicada por Impuestos Interinos		8.100
6º.—Ingresos por multas en aplicación ley sobre las compraventas		166
		\$ 31.600

Los mayores ingresos que se mencionan en el N° 5 son los correspondientes a la aplicación de los impuestos sobre cifra de negocio, timbres y estampillas, tabaco, bencina, bienes raíces y sobre las compraventas.

Resulta de lo dicho que, teóricamente, se encuentra financiado el proyecto con las mencionadas mayores entradas; pero es indudable que él no deja solucionado el déficit de arrastre ni contempla, como es de comprender, la cobertura de los gastos de iniciativas que se han anunciado, algunas de las cuales han llegado ya al Congreso.

Entrando al estudio mismo del proyecto, podemos informaros lo siguiente:

En el artículo 1º, en el rubro "Presidencia de la Republica", se ha aprobado una indicación del Ejecutivo para suplementar el ítem 01|01|04 m. en \$ 1.000.000 más de lo aprobado por la Honorable Cámara, con lo cual dicho ítem queda en \$ 3.000.000, para el mantenimiento de vehículos motorizados.

En el Ministerio del Interior fué aprobada, asimismo, una indicación del Ejecutivo para suplementar el ítem 04|03|4|b-4, "Para pagar las gratificaciones por servicios nocturnos y en días festivos", al personal de Correos y Telégrafos en \$ 4.000.000, con lo que dicho rubro queda en \$ 104.000.000.

También fué aprobado, por iniciativa del Ejecutivo, un suplemento de \$ 5.000.000 al ítem 04|03|04|g-1, "Para adquisiciones de materiales y artículos de consumo por intermedio de Aprovisionamiento, de la Dirección General de Correos y Telégrafos", quedando dicho rubro en 33 millones 915.000 pesos.

Por último, y debido a la misma iniciativa, fué aprobado un suplemento de \$ 1.100.000 al ítem 04|03|04|w-2, "Para la adquisición ordinaria de artículos muebles y demás especies inventariables en la Dirección General de Correos y Telégrafos", con lo que dicho rubro queda en \$ 7.800.000.

Fué rechazada una indicación del Ejecutivo para suplementar el ítem 04|06|04| m, "Mantenimiento de vehículos motorizados para la Dirección General de Investigaciones", por \$ 2.600.000, que figura en el Presupuesto vigente con \$ 8.000.000.

En el Ministerio de Hacienda se rechazó el suplemento aprobado por la Cámara de Diputados para la Universidad Austral de Valdivia por \$ 100.000.000.

Este ítem fué rechazado por vuestra Comisión porque se estimó que él debía contemplarse en el Presupuesto para el año 1956, en caso de existir razones que lo aconsejaran como indispensable.

El Honorable Senador señor Lavandero aceptó este predicamento de la Comisión debido a que el señor Ministro de Hacienda no tuvo inconveniente en que dicha cantidad se contemplara en el Presupuesto mencionado.

En el Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación, fué aprobada una indicación del Ejecutivo para suplementar en \$ 9.500.000 el ítem 11|01|02|f-9, "Para el pago del recargo y diferencia de moneda extranjera al personal en el exterior", con lo que dicho rubro queda en \$ 162.637.710.

En el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Riego, fué aprobada una indicación del Ejecutivo para reemplazar las cantidades aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados, por las siguientes:

ITEM 12|10|11

a- 9	Regadío de Azapa	\$ 10.000.000
a-10	Embalse Laguna del Maule	16.000.000
a-11	Canales Norte Alto y Sur del Maule	8.000.000
a-12	Regadío de Melozal	6.000.000
a-13	Regadío de Quillón	11.000.000
a-14	Canal Bío-Bío Sur, 2ª y 3ª etapas	21.000.000
a-15	Regadío de Temuco	3.000.000
a-16	Embalse del Yeso	18.000.000
a-17	Embalse de Ancoa	28.000.000
a-18	Embalse Las Legías	1.190.000
a-19	Embalse Digua	14.600.000
a-21	Regadío de Quillaileo	4.000.000
a-22	Obras Plan Nuble	560.000

a-25	Estudio regadío Colina y Batuco y otras obras e imprevistos	6.000.000
a-25 a)	Regadío mecánico "El Noviciado"	2.000.000
a-25 b)	Regadío de Codegua	1.500.000
a-25 c)	Canal Coreo	8.000.000
		\$ 158.850.000

Cabe señalar a este respecto que no se altera el total del gasto con esta nueva distribución de los fondos, ya que el monto en que han sido alzadas algunas partidas, repartidas, representa la misma cantidad rebajada en otras.

En el Ministerio de Agricultura, Dirección Nacional de Agricultura, fué reba-

jado de \$ 68.000.000 a \$ 33.000.000 el ítem 13|02|04 x-5, "Al Consejo de Fomento e Investigaciones Agrícolas para el otorgamiento de créditos y aportes para el plan de desarrollo agrícola y ganadero".

Los \$ 33.000.000 aprobados para este ítem deben distribuirse de la siguiente manera:

Para el funcionamiento del Congreso Internacional del Vino que deberá efectuarse en Santiago a comienzos del próximo año	\$ 5.000.000
Para la Planta de Inseminación artificial	10.000.000
Para la Planta de Remolacha en Chiloé	5.000.000
Para la Planta Industrializadora de Leche en Chiloé	13.000.000
	\$ 33.000.000

En el Ministerio de Economía, la Honorable Cámara de Diputados aprobó un suplemento al ítem 17|09|08|K-4 para la Línea Aérea Nacional por \$ 734.888.096.

Vuestra Comisión considera conveniente substituir la glosa correspondiente a dicho ítem y que dice: "Aporte extraordinario a la Línea Aérea Nacional, exclusivamente para la adquisición de aviones o para el pago de compromisos contraídos por este concepto, sin que pueda destinarse nada al pago de sueldos, sobresueldos, gratificaciones, asignaciones o a cualquier clase de remuneraciones al personal", por esta otra: "Aporte extraordinario a la Línea Aérea Nacional para el pago de cuentas pendientes por concepto de combustibles, lubricantes y compra de repuestos de la flota aérea. En ningún caso podrán destinarse estos fondos al pago de sueldos, sobresueldos, gastos de viajes o cualquier clase de remuneraciones al personal".

En este mismo Ministerio, en el ítem 17|09|08-o, se contempla un aporte a la

Empresa de los Ferrocarriles del Estado por \$ 4.000.000.000.

Vuestra Comisión ha considerado conveniente modificar la glosa aprobada por la H. Cámara de Diputados en este ítem y que dice: "Aporte extraordinario a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para que atienda exclusivamente al pago de los aumentos contemplados en la ley 11.764 y del reajuste automático por el año en curso".

La modificación que se propone a la glosa, tiene como base el hecho que del aporte de \$ 4.000.000.000, deben destinarse alrededor de \$ 900.000.000 a compensar a la Empresa de la menor entrada producida con motivo del atraso en la aplicación del alza última de tarifas.

De dichos fondos deben destinarse \$ 1.634.900.000 al pago de los aumentos contemplados en la ley 11.764; \$ 1.400.000.000 al pago del reajuste automático del presente año, y los \$ 965.100.000 restantes a compensar la menor entrada

producida por el atraso en la aplicación del alza de tarifas,

La modificación señalada consistiría en agregar a la glosa aprobada por la H. Cámara de Diputados, la siguiente frase: "y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del D. F. L. N° 386, de 5 de agosto de 1953".

El ítem 17|09|08|p-3, que contiene un suplemento de \$ 788.233, "Para reembolsar a la Empresa de Transportes Colectivos del Estado", ha sido modificado completando la glosa con la frase "las diferencias pagadas al personal por concepto de la bonificación del D. F. L. N° 165, modificado por el D. F. L. N° 432, de 1953, que son de cargo del Estado", en atención a que se ve claramente que falta una frase en la glosa aprobada por la H. Cámara.

El ítem 17|09|08|p-4, "Para la misma Empresa", aprobado por la H. Cámara de Diputados por la suma de \$ 166.750.000, ha sido modificado, agregándole a la glosa la siguiente frase: "a fin de que atienda a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del D. F. L. N° 54, de 24 de abril de 1953".

Dicha disposición legal establece que la Empresa de Transportes Colectivos deberá pagar al personal de empleados de dicha Empresa que continúe prestando sus servicios, una gratificación anual de acuerdo con el artículo 146, inciso 5°, N° 3 del Código del Trabajo.

En el Ministerio de Minería se ha rechazado el ítem 18|01|07|a-3, "a la Caja de Crédito Minero, como aporte extraordinario destinado a la construcción de plantas de lixiviación, ampliación de plantas de flotación y mecanización de agencias de compra de minerales", por \$ 150.000.000.

Este rechazo se debe a que la Comisión estima que dicha Partida debe consultarse en los Presupuestos de la Nación y no contenerse en un proyecto de suplemento.

En el artículo 2° del proyecto, que se refiere a traspasos de fondos a diversos ítem del Presupuesto vigente, en el Minis-

terio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, se ha rebajado el ítem 10|01|04|i-3-1, "Vestuario y equipo: Servicios Generales de la Armada", de \$ 80.000.000 a \$ 75.000.000.

Esta rebaja se debe a que los traspasos aparecían desfinanciados en \$ 5.000.000.

Por las consideraciones expuestas en el curso de este informe, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1°

Presidencia de la República.

Item 01|01|04-m "Mantenimiento de vehículos motorizados" ha sido aumentado a \$ 3.000.000.

Ministerio del Interior.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Se han consultado los siguientes ítem nuevos:

04|03|04|b-4 "Para pagar las gratificaciones por servicios nocturnos y en días festivos, etc. \$ 4.000.000

04|03|04|g-1 "Para adquisición de materiales y artículos de consumo por intermedio de Aprovisionamiento 5.000.000

04|03|04|w-2 "Para la adquisición de artículos, muebles y demás especies inventariables 1.100.000

Ministerio de Hacienda.

Secretaría y Administración General.

Item 06|01|04 (Valdivia N° N° 25) "Universidad Austral, por una sola vez" . . . 100.000.000

Ha sido rechazado.

Ministerio de Defensa Nacional.
Subsecretaría de Aviación.

Ha sido aprobado el siguiente ítem nuevo:

11|01|02|f-9 "Para el pago de recargo y diferencia de moneda extranjera al personal en el exterior: \$ 9.500.000.
Ministerio de Obras Públicas.

Dirección de Riego.

En el ítem 12|10|11 se han substituído las cantidades aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados, por las siguientes:

a-9 Regadío de Azapa ...	10.000.000
a-10 Embalse Laguna del Maule ...	16.000.000
a-11 Canales Norte Alto y Sur del Maule ...	8.000.000
a-12 Regadío del Melozal ..	6.000.000
a-13 Regadío de Quillón ...	11.000.000
a-14 Canal Bío Bío Sur, 2ª y 3ª etapas ...	21.000.000
a-15 Regadío de Temuco ..	3.000.000
a-16 Embalse del Yeso ...	18.000.000
a-17 Embalse de Ancoa ...	28.000.000
a-18 Embalse Las Legías ..	1.190.000
a-19 Embalse Digua	14.600.000
a-21 Regadío de Quillaileo	4.000.000
a-22 Obras Plan Ñuble ..	560.000
a-25 Estudio Regadío Colina y Batuco y otras obras e imprevistos ...	6.000.000
a-25 a) Regadío Mecánico "El Noviciado" ...	2.000.000
a-25 b) Regadío de Codegua	1.500.000
a-25 c) Canal Coreo	8.000.000

Ministerio de Agricultura.

Dirección Nacional de Agricultura.

13|02|04|x-5 "Al Consejo de Fomento de Investigaciones Agrícolas, para el otorgamiento de créditos y aporte para el Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero": \$ 68.000.000.

Ha sido rebajado a \$ 33.000.000.

Ministerio de Economía.

Subsecretaría de Transportes.

17|09|08|k-4. Se ha substituído la glosa por la siguiente:

"Aporte extraordinario a la Línea Aérea

Nacional para el pago de cuentas pendientes por concepto de combustible, lubricantes y compra de repuestos de la Flota Aérea. En ningún caso podrán destinarse estos fondos al pago de sueldos, sobresueldos, gastos de viajes o cualquier clase de remuneración al personal".

17|09|08-o. Se ha agregado a la glosa la siguiente frase final:

"Y para cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 del D. F. L. N° 386, de 5 de agosto de 1953".

17|09|08-p-3. Se ha agregado a la glosa la siguiente frase final: "las diferencias pagadas al personal por concepto de la bonificación establecida en el D. F. L. N° 165, modificado por el D. F. L. N° 432, de 16 de enero de 1954, que son de cargo del Estado".

17|09|08-p-4. Se ha agregado a la glosa la siguiente frase final:

"A fin de que se atienda a lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del D. F. L. N° 54, de 24 de abril de 1953".

17|09|09-n-2. Se ha suprimido el N° 2, que figura a continuación de la letra n). Como consecuencia de la modificación anterior, el ítem 17|09|09-n-3, pasa a ser 17|09|09-n-2.

Ministerio de Minería.

Secretaría y Administración General.

Ha sido rechazado el siguiente ítem:

"18|01|07-a-3 "A la Caja de Crédito Minero, como aporte extraordinario destinado a la construcción de Plantas de Lixiviación de Mecanización de Agencias de compra de minerales: \$ 150.000.000".

Como consecuencia de las modificaciones indicadas, el total del gasto de los Suplementos debe rebajarse en \$ 258.400.000, quedando por tanto el total en \$ 30.900.036.336.

Artículo 2°

A los Ítem.

Subsecretaría de Marina.

10|01|04-y-3-1 "Vestuario y

y equipo: servicios generales de la Armada . . . \$ 80.000.000
Ha sido rebajado a \$ 75.000.000.

Como consecuencia de la rebaja anteriormente indicada, el total del rubro "A los Item" queda en \$ 503.839.991.

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1955.

(Fdo.): *G. Amunátegui.—A. Faivovich.*
—J. Lavandero. J. Prieto.

Pelagio Figueroa Toro, Secretario.

4

**INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO QUE APRUEBA
EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE CHILE
Y ESTADOS UNIDOS PARA FACILITAR ACTIVIDADES
DE AGENCIAS DE SOCORRO
Y DE REHABILITACION**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado un proyecto de ley, informado ya por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de Chile y Estados Unidos de América, que facilita actividades de las Agencias Voluntarias de Socorro y Rehabilitación, sin fines de lucro.

El Convenio tiende a eximir de gravámenes aduaneros y de internación a todos los elementos que se envíen al país en calidad de obsequio por los organismos a que se refiere y facilita el cumplimiento

de los altruistas fines que informan la actividad de ellos.

No obstante, a vuestra Comisión de Hacienda le ha merecido reparos una disposición del Convenio que establece que será de cargo del Estado chileno el costo de transporte, distribución y almacenaje, hasta su entrega definitiva al beneficiario. Tal gasto no aparece financiado, y para obviar esta dificultad, la Comisión os propone una enmienda en virtud de la cual, el Fisco podrá cobrar a los beneficiarios los mencionados gastos.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en informe con la siguiente modificación:

Artículo único.

Pasa a ser artículo 1º.

Artículo nuevo.

Agregar como artículo 2º, el siguiente, nuevo:

"Artículo 2º—El Fisco podrá cobrar a los beneficiarios los gastos que demande la entrega de los suministros y equipos a que se refiere dicho Convenio".

Sala de la Comisión, a 13 de diciembre de 1955.

(Fdos.): *A. Faivovich.—J. Lavandero.*
—G. Amunátegui.—J. Prieto.

Pelagio Figueroa Toro, Secretario.